



Visto el Decreto 91/2021, de 2 de julio, del Consell, de regulación del sistema de incentivación retributiva del personal gestionado por la Conselleria competente en sanidad, y teniendo en cuenta los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En dicho Decreto se establecen los mecanismos para hacer efectivos los incentivos de productividad variable del personal que presta servicios en los Centros e Instituciones Sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

**SEGUNDO.** - La evaluación del cumplimiento de objetivos, así como su valoración se realizan con carácter anual.

**TERCERO.** - Ultimado el ejercicio 2021 y dentro de este primer semestre de 2022, la Comisión Central de seguimiento de Productividad, en su reunión del día 29 de junio, ha supervisado los resultados de la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos correspondientes a cada departamento de salud o centro de gestión y revisado la distribución del complemento de productividad por logro de objetivos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, 20 y 21 del Decreto 91/2021, de 2 de julio, del Consell, de regulación del sistema de incentivación retributiva del personal gestionado por la Conselleria competente en Sanidad.

**CUARTO.** - Supervisada por las distintas comisiones departamentales de seguimiento y evaluación, la relación de personal incluido en cada unidad funcional, la Secretaría Autónoma de Eficiencia y Tecnología Sanitaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de acuerdo con la información evacuada, elaboró una propuesta con fecha 1 de julio, en la que se especifican las cuantías a abonar en concepto de incentivo de productividad variable correspondiente al ejercicio 2021 para el personal que presta servicios en los Centros e Instituciones Sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

**QUINTO.** - Detectado error material en los términos de aplicación del Decreto 91/2021, de 2 de julio, del Consell, de regulación del sistema de incentivación retributiva del personal gestionado por la Conselleria competente en sanidad, se procedió a subsanar el citado error material y en consecuencia se elaboraron los nuevos Anexo I y Anexo II.

**SEXTO.** - Mediante resolución del Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública del 28 de julio de 2022 se aprobó la productividad variable correspondiente al ejercicio 2021 del personal que presta servicios en los Centros e Instituciones Sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y que figuraban



en un nuevo Anexo I, personal que percibe sus retribuciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, que constaba de 1079 páginas, empezando por ABAD AGUILAR, TERESA y finalizando por ZYKHOR IRYNA, con un importe total de **17.961.366,95 euros**, un nuevo Anexo II, personal vinculado de la Universidad de Valencia, que consta de 2 páginas, empezando por AGUILAR GARCÍA-ITURROSPE, EDUARDO JESÚS, y finalizando por VERA SEMPERE, FRANCISCO, con un importe total de **46.716,30 euros** y Anexo III,: personal vinculado de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que consta de 1 página, empezando por ARROYO SEBASTIÁN, ANTONIO, y finalizando por ZAPATER HERNÁNDEZ, PEDRO, con un importe total de **14.454,43 euros**.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, que atribuye la competencia para fijar las cuantías individuales del complemento de productividad al Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en el Decreto 91/2021, de 2 de julio, del Consell, de regulación del sistema de incentivación retributiva del personal gestionado por la Conselleria competente en sanidad, determinando objetivos exigibles a cada servicio o unidad, la forma de evaluar su cumplimiento y el modo de distribuir las cantidades a repartir en función del grado de cumplimiento de estos objetivos.

**TERCERO.** - De acuerdo con la propuesta efectuada por la Secretaría Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en la que se especifican los trabajadores de Instituciones Sanitarias con derecho a la percepción del incentivo de productividad, y que no figuraron en el abono del mes de julio de 2022, así como los importes totales que debe percibir cada uno de ellos, correspondientes al ejercicio 2021.

### RESUELVO

**PRIMERO.**-Aprobar la productividad variable correspondiente al ejercicio 2021 del personal funcionario que presta servicios en los Centros e Instituciones Sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y que figura en Anexo I, personal que percibe sus retribuciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, que consta de 24 páginas, empezando por ADAM FELICI, MARIA VICTORIA y finalizando por ZURRIAGA CARDA, MARIA DEL ROCIO, con un importe total de **288.844,91 euros** y Anexo II, personal vinculado de la Universidad



de Valencia, que consta de 1 página, empezando por BALLESTER DIEZ, FERRAN y finalizando por ZURRIAGA LLORENS, OSCAR, con un importe total de **536,23 euros**.

**SEGUNDO.** - Autorizar dicha productividad variable, cuyo importe total asciende a **289.381,14 euros** y por las cuantías individuales que constan para cada uno de los trabajadores en los citados Anexos y que no percibieron dicha productividad en el mes de julio de 2022.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, a la fecha de la firma

**EL CONSELLER DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PUBLICA**